

10 SET. 2012.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N° 298 de fecha 10 de Agosto de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Américo Vespucio N° 1090, se pudo constatar que existe actividad comercial sin patente comercial, a nombre de Servicios Metalúrgico Raúl Fernando Olguín Vejar E.I.R.L.

2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.

**DECRETO:**

**1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial, que se desarrolla en Américo Vespucio N° 1090, en atención al punto N°1 del presente Decreto

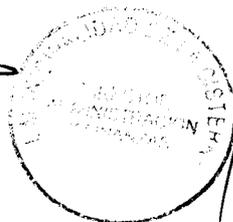
NOMBRE : SERV. METALÚRGICO RAÚL FERNANDO OLGUÍN VEJAR E.I.R.L.  
RUT :   
DIRECCIÓN : AMERICO VESPUCIO N° 1090  
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

El Departamento de Inspección municipal materializara lo ordenado mediante el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS